

## PRENSA

*Europa Press*

*Expansión*

*Procuradores de Madrid*

*El Nuevo Lunes*

*Cinco Días*

*Lunes 10*  
*de Julio*  
*del 2017*

## ¿Qué ha hecho el Congreso en un año?

original

***El Gobierno ha sacado adelante 16 decretos ley y sólo vio rechazado uno***

MADRID, 9 Jul. (EUROPA PRESS) -

El Congreso de los Diputados sólo ha completado la tramitación de ocho leyes en el primer año de la XII Legislatura, mientras que tiene pendientes otras 28, muchas de ellas varadas desde hace meses, y se ha topado con 34 vetos del Gobierno a otras tantas iniciativas legislativas de los grupos parlamentarios o de parlamentos autonómicos. Además, los diputados han registrado un total de 13.890 preguntas escritas al Ejecutivo.



Artículo Relacionado

En este periodo se han presentado para su debate en Pleno 435 proposiciones no de ley, de las que se han votado 35 y se han aprobado 28. En comisión la cifra de registradas asciende a 2.049, se han llegado a votar 495 y han recibido el aval de la Cámara 435. De las 19 comisiones de investigación que se han reclamado, se han aprobado tres. También se ha pedido la creación de 47 subcomisiones o ponencias, y de ellas se han puesto en funcionamiento once.

Este es el balance de los primeros 12 meses de una legislatura que arrancó el 19 de julio de 2016, fecha en la que se constituyeron el Congreso y el Senado surgidos de las elecciones generales del 26 de junio del año pasado.

Según los datos de actividad de la Cámara Baja recogidos por Europa Press, en este periodo el Congreso ha completado la tramitación de tres proyectos de ley del Gobierno --los Presupuestos Generales del Estado para 2017, uno sobre bienes culturales y otro relativo a precursores de explosivos-- y de cinco iniciativas legislativas de los grupos parlamentarios: tres del PP, una de socialistas y 'populares', y otra de Ciudadanos.

De las leyes impulsadas por el PP que han salido adelante, dos se aprobaron antes de la investidura de Rajoy: la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la reforma de la Ley Electoral para evitar repetir elecciones el Día de Navidad.

### LA ÚLTIMA, LA LEY DE AUTÓNOMOS

La tercera ley de los 'populares' ha servido para eliminar el informe médico que se exigía a discapacitados sensoriales para casarse. Con el PSOE y Ciudadanos (que luego se retiró para no perder turno de propuesta), el PP también firmó una iniciativa legislativa para garantizar que los abogados y **procuradores** del turno de oficio estén exentos de pagar el IVA. El paquete de leyes aprobadas lo completa la nueva legislación sobre autónomos promovida por Ciudadanos, que acaba de remitirse al Senado.

Además de a estas siete iniciativas legislativas, el Congreso ha dado el visto bueno a 16 decretos-ley aprobados por el Gobierno, pero en este caso la labor de los diputados se limita a la convalidación, sólo votar, sin opción a introducir cambios. Uno de ellos, el relativo a la reforma de la estiba, tuvo que enviarse dos veces porque el primero que se presentó fue tumbado por la oposición.

Y la próxima semana el Ejecutivo espera sacar adelante la convalidación de otros tres decretos ley, los referidos al canon digital, la oferta pública de empleo extraordinaria y medidas urgentes en materia financiera.

El Gobierno tiene pendientes de aprobación otros tres proyectos de ley de trasposición de directivas europeas, dos de ellos sobre contratación pública y uno referente a alternativas a los litigios en materia de consumo, que también se aprueba la próxima semana.

## PRORROGAS Y MÁS PRÓRROGAS

El Pleno del Congreso ha tomado en consideración otras 25 leyes, 16 de ellas promovidas por grupos parlamentarios (una del PP, cuatro del PSOE, tres de Unidos Podemos, Ciudadanos y el PNV, una de Esquerra Republicana y otra del PDeCAT), cuya tramitación no acaba de avanzar por las sucesivas prórrogas del plazo de enmiendas.

Entre ellas destacan sendas iniciativas del PSOE para suspender el calendario de implantación de la LOMCE y para equiparar las condiciones laborales de los trabajadores de subcontratas, proposiciones de ley cuya tramitación vetó el Gobierno y que, pese a ello, la Mesa del Congreso decidió seguir adelante, doblegando al PP. Ambas están recurridas en el Tribunal Constitucional por el Ejecutivo.

En total, el Gobierno lleva vetadas 34 iniciativas legislativas de la oposición o de parlamentos autonómicos, y todas ellas, salvo las dos citadas, han quedado bloqueadas en la Cámara Baja. Es la Constitución la que otorga al Ejecutivo capacidad de veto para no tramitar iniciativas que considera que alternan su política presupuestaria, sea por aumento de gastos o por disminución de ingresos.

Otras proposiciones de ley que siguen acumulando sucesivas ampliaciones del plazo de enmiendas son las relativas a la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana rebautizada por sus detractores como 'Ley Mordaza', la mejora la pensión de orfandad de los hijos de víctimas de violencia de género, la reversión de las

<http://www.europapress.es/nacional/noticia-hecho-congreso-ano-20170709123851.html>

limitaciones a la justicia universal, la derogación de las penas de cárcel para los piquetes que coaccionen a los trabajadores para secundar una huelga, y la modificación de las leyes de Indulto y de Secretos Oficiales.

En la misma situación están dos proyectos de ley derivados de decretos ley convalidados (una trasposición de directivas europeas y otro para paliar los efectos de la sequía); dos iniciativas legislativas populares (una sobre dependencia y otra sobre una prestación de ingresos mínimos) y una proposición de ley del Parlamento Navarro sobre consumidores.

## **Y DOS ESTATUTOS HEREDADOS Y UNO ESPERANDO ENTRAR**

Las iniciativas que están en cola se completan con dos reformas estatutarias que llegaron al Congreso en legislaturas anteriores.

En noviembre se tomó en consideración por tercera vez una reforma del Estatuto de la Comunidad Valenciana para introducir la denominada 'cláusula Camps', una nueva disposición adicional para que las inversiones del Estado en esta autonomía sean equivalentes al peso de su población.

La iniciativa había sido aceptada por el Congreso en 2015 y 2016, pero no sirvió de nada porque las Cortes se disolvieron al convocarse elecciones generales. Entre 2009 y 2015 se incluyó hasta cuatro veces en el orden del día del pleno pero fue retirada a petición de sus propios autores, por razones diversas, y nunca llegó a debatirse.

De su lado, la reforma del Estatuto Canario, fue tomada en consideración en febrero, 20 meses después de haber sido registrada en el Congreso, donde arribó en abril de 2015, aunque después quedó varada por las sucesivas convocatorias electorales.

Y a la espera de iniciar su tramitación en el Pleno del Congreso está la reforma estatutaria de Murcia para acabar con los aforamientos políticos en la región, que debería pasar su primer test en septiembre u octubre.

En próximos meses deben continuar también su tramitación dos propuestas de reforma del Reglamento del Congreso, una del PP para regular los 'lobbies' y otra del PNV para el control parlamentario de los acuerdos sin fuerza de ley que apruebe la propia Cámara.

## **TRES COMISIONES DE INVESTIGACIÓN**

De las 19 comisiones de investigación que se han reclamado, se han aprobado tres (sobre la financiación del PP, el rescate financiero y el uso político del Ministerio del Interior bajo mandato de Fernández Díaz).

En el Registro del Congreso han entrado hasta 47 peticiones de creación de subcomisiones y ponencias. De las primeras se han puesto en marcha ocho, tres de las cuales se han marcado como objetivo sellar pactos de Estado contra la violencia de género, en materia educativa y judicial.

El resto persiguen acordar medidas para reformar la Ley Electoral, la legislación sobre financiación de partidos políticos o impulsar un Estatuto del Artista, así como analizar el trabajo autónomo y el régimen profesional de las Fuerzas Armadas.

Las tres ponencias que se han abierto tienen como misión estudiar las consecuencias de salida Reino Unido de la Unión Europea, la relación de los menores y el alcohol y las relaciones con Consejo de Seguridad Nuclear.

## Los servicios de abogados y **procuradores** del turno de oficio estarán exentos del IVA

POR EP • original



DREAMSTIME EXPANSION

La Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha establecido que desde el 1 de enero de 2017, fecha de efectos de la nueva regulación del sistema de asistencia jurídica gratuita, los servicios prestados por abogados y **procuradores** en el marco de la Ley de asistencia jurídica gratuita de 1996 no estarán sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Así figura en una contestación de la Agencia Tributaria (AEAT) a la consulta vinculante del pasado 30 de junio de 2017 realizada por un profesional que presta servicios de atención jurídica gratuita sobre la sujeción de las operaciones objeto de consulta al IVA.

El pasado 22 de junio se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la ley de modificación de la norma de asistencia jurídica gratuita de 1996, modificando dicha ley con efectos desde 1 de enero de 2017 con el propósito de "incrementar las garantías" que el ordenamiento jurídico español ofrece en materia de justicia gratuita, "tanto para los ciudadanos como para los profesionales".

"La presente reforma pretende afianzar el carácter de servicio público de esta actividad prestacional, reforzándola y garantizando que esté debidamente subvencionada por los poderes públicos y reconociendo el abono de las correspondientes indemnizaciones a favor

<http://www.expansion.com/economia/2017/07/09/59621dac268c3e2d6f8b4637.html>

de los profesionales obligados a su prestación", señala la AEAT en su exposición de motivos.

De esta forma, la nueva regulación de la asistencia jurídica gratuita se fundamenta en dos principios fundamentales: su carácter obligatorio para los profesionales, abogados y **procuradores** que deban realizar la prestación para dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 119 de la Constitución, y que esta prestación será realizada a título gratuito por los referidos profesionales.



**ICPM** ILUSTRE COLEGIO DE  
**PROCURADORES**  
DE MADRID



## **DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y DEL TURNO DE OFICIO 2017**

### **El Procurador de los Tribunales al servicio del ciudadano**

El próximo 12 de julio se celebrará a nivel nacional el día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio, a la que se une el Colegio de Procuradores de Madrid en defensa del derecho de acceso a la Justicia de todos los ciudadanos, destacando el carácter social de la procura y como reconocimiento al servicio prestado por todos los procuradores. Los actos institucionales previstos son los siguientes:

- 9.00 h. Desayuno debate sobre Justicia Gratuita, Turno de Oficio y Mediación, en el que contaremos con la participación de representantes de distintas profesiones y operadores jurídicos para fomentar el intercambio de opiniones, proyectos y difundir el trabajo de los procuradores que prestan este servicio.

- 10.00 h. La actividad del día comenzará con una foto de familia en los Salones de Procuradores. La Junta de Gobierno y el decano, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego estarán con todos los colegiados presentes en el Salón de Procuradores c/ Poeta Joan Maragall 66 (antigua Capitán Haya) que quieran sumarse como muestra de adhesión a esta celebración.

- 13.00 h. La Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid, recibirá una representación colegial encabezada por la Junta de Gobierno y el decano, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego, con el siguiente programa previsto:

Lectura del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del ICPM para la concesión de placas conmemorativas a los colegiados premiados en reconocimiento a una ejemplar y continuada labor como Procuradores del Turno de Oficio de Justicia Gratuita.

Palabras del decano del ICPM, Gabriel M<sup>a</sup> de Diego.

La Directora General de Justicia de la Comunidad de Madrid, Yolanda Ibarrola, hará



entrega de placas a los colegiados premiados y cerrará el acto dirigiendo unas palabras a todos los presentes. Los procuradores premiados en esta edición son:

- Paloma Prieto González
- Máximo Lucena Fernández-Reinoso
- Juan Francisco Alonso Adalia

Pide 5.000 millones por la mitad de la cartera inmobiliaria

## Santander amplía capital en 7.072 millones para limpiar el Popular

El consejo de administración del Grupo Santander ha aprobado una ampliación de capital de 7.072 millones de euros (8% de la capitalización bursátil del grupo).

Para cubrir la totalidad del capital, el banco que preside Ana Botín emite 1.458 millones de nuevas acciones a un valor nominal de 50 céntimos, más una prima de emisión de 4,35 euros la acción, por lo que el tipo de emisión total de las nuevas acciones será de 4,85 euros, y el importe efectivo total del aumento de capital ascenderá a 7.072 millones.

La colocación se dará con un descuento del 20% respecto al cierre de este lunes. La idea es "reforzar y optimizar" los recursos propios, así como hacer frente a la adquisición del competidor. El elevado descuento del precio es mayor que el que esperaba el mercado, por lo que los analistas coinciden en que el éxito de la operación está más que asegurado.

Durante quince días naturales que van desde el 6 al 20 de julio, ambos inclusive, los derechos de suscripción preferente se negociarán en las bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en las de Lisboa y Buenos Aires. Los nuevos títulos podrían estar cotizando el próximo 31 de julio.

El banco de Santander ha suscrito un contrato de aseguramiento y colocación por la totalidad del aumento de capital con un sindicato de entidades de crédito, por lo que la operación está totalmente asegurada. Los derechos de suscripción preferente que no sean ejer-



Ciudad Financiera del Santander, en Boadilla del Monte (Madrid).

citados se extinguirán automáticamente a la finalización de dicho periodo.

Los accionistas titulares de derechos de suscripción preferente, así como aquellos inversores o accionistas que los adquieran en el mercado, podrán solicitar la suscripción de un número de acciones adicional al que les correspondiera por el ejercicio de sus derechos, para el supuesto de que al término del periodo de suscripción preferente no se hubiera cubierto íntegramente el aumento de capital.

Esto siempre que unos y otros ejerciten durante el periodo de suscripción preferente la totalidad de los derechos de los que sean titulares. El propio Banco Santander, Citigroup y UBS actuarán como entidades colocadoras.

Por otra parte la entidad ha comunicado que su beneficio neto semestral habrá alcanzado los 3.600 millones, un 24% más, impulsado por efecto divisa favorable y un 14% en términos recurrentes. Incluyendo el efecto tipo de cambio, el margen de intereses y margen bruto habrían

aumentado un 11%. Los ingresos habrán aumentado un 7%, el crédito un 1% y los depósitos un 3,5%. La tasa de morosidad se sitúa en el 3,5% y el ratio de capital CET1 es del 10,7%.

No obstante, pese a que la adquisición de la entidad permitirá al Santander convertirse en líder indiscutible del sector financiero en España, en el folleto de la ampliación de capital, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el primer banco español ha decidido curarse en salud e informar a los potenciales inversores de los «riesgos» que para los resultados económicos de la entidad y, por ende, para la evolución de la acción, pueden tener, por ejemplo, el previsible aluvión de litigios contra el Popular, ya sea por parte de los accionistas que lo perdieron todo con la resolución del banco, ya sea por la de quienes acudieron a la ampliación de capital que realizó la entidad en el 2016.

**Por otra parte, el banco que preside Ana Botín ha comunicado que su beneficio neto semestral habrá alcanzado los 3.600 millones, un 24% más, impulsado por la divisa**

Advierte el grupo que pilota Ana Botín que el coste de las demandas no se puede calcular, como tampoco el derivado de los «activos dañados o deteriorados, riesgos desconocidos y pasivos ocultos o datos o situaciones que actualmente son desconocidos», ya que el Santander aún dispone de información limitada de las tripas del Popular, dada la premura de la compra. De esta forma, el primer banco español trata de cubrirse las espaldas ante futuras demandas por parte de los accionistas.

## Manos a la obra para deshacerse del ladrillo

El Banco Santander sigue manos a la obra para deshacerse del ladrillo del Popular. La entidad que preside Ana Botín ha seleccionado a los fondos Blackstone, Apollo y Lone Star para que presenten ofertas por la mitad de la cartera inmobiliaria de Banco Popular, que está compuesta por préstamos hipotecarios e inmuebles valorados en 30.000 millones de euros.

La idea es crear una sociedad conjunta y que el comprador se quede con el 51% de la participación. También pretende desprenderse de la cuota de la inmobiliaria Aliseda, según informa Bloomberg. A propósito, Aliseda fue adquirida recientemente por el Santander a Varde y Kennedy Wilson.

El plazo fijado sigue siendo el previsto. El Santander ya había manifestado que quería soltar todo el lastre en año y medio. Y es que el banco incorporó a su balance activos improductivos ligados al sector inmobiliario. Lo hizo por importe de 29.800 millones de euros que le llevó a modificar el ratio de cobertura hasta el 45%.

Las estimaciones son que el nivel de dotaciones pase del 45% al 67%. En cambio, para los créditos morosos se pretende que la cobertura pase del 55% al 75%.

Al 0,99% para clientes vinculados

## Echenique retoma el pulso con la 'Hipoteca Cereza'

Rodrigo Echenique, nuevo presidente de Popular tras la compra por parte del Santander, ha decidido lanzar una nueva hipoteca variable, la "Hipoteca Cereza", a un tipo del 0,99% más euríbor con exigencia de vinculación, el mismo patrón que la hipoteca estrella de Santander.

Se trata de la primera medida para revitalizar su actividad comercial, afectada en los últimos trimestres por el clima de desconfianza que acabó provocando su rescate por la entidad presidida por Ana Botín el 7 de junio.

Tras varios meses de parón de negocio, el primer banco español trata de recuperar empuje comercial, de cara a volver a captar la clientela perdida así como a mantener los cuatro millones de particulares y empresas que trabajan actualmente con el banco, una de las prioridades de Santander en los próximos trimestres.

Se trata de un producto exclusivo para la adquisición de primera vivienda. Permite obtener hasta el 80% del valor de tasación o compraventa, a devolver hasta en 30 años, con un interés de E + 0,99% (0,99% fijo el primer año). Para obtenerla con la máxima bonificación es necesario tener domiciliada la nómina, la pensión o las cotizaciones a la Seguridad Social (mínimo 1.200 euros), contratar un seguro de vida y otro de hogar y contratar un plan de pensiones con una aportación anual superior a los 600



R. Echenique, presidente del Popular.

euros. Para poder acceder a ella es necesario contratar un seguro de vida, otro de hogar y domiciliar la nómina, por un importe mínimo de 1.200 euros mensuales, y el plan de pensiones por 600 euros anuales.

Por su parte, la Hipoteca Santander ofrece para la compra de una primera vivienda ofrece un interés el primer año del 0,99% y después a euríbor + 0,99% con una financiación del 80% del valor de tasación. Si se trata de una segunda residencia el interés sigue siendo del 0,99% y el tercer año a euríbor + 0,99% financiando hasta el 70%. La vinculación que exige la Hipoteca Santander es domiciliar la nómina de un mínimo de 1.200 euros mensuales entre los titulares.

Por el colapso y los perjuicios para los demandantes

## La OCU recurre ante el Supremo los juzgados de cláusulas suelo

La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) ha presentado un recurso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra la decisión del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de crear juzgados especializados en cláusulas suelo.

La Comisión Permanente del CGPJ aprobó en mayo la especialización de 54 juzgados de Primera Instancia, uno por provincia en la península y uno en cada una de las principales islas de los archipiélagos canario y balear, en litigios relacionados con cláusulas suelo, vencimiento anticipado, intereses moratorios, gastos de formalización de hipoteca o hipotecas multidivisa.

En opinión de la organización de consumidores, tras un mes desde la puesta en marcha de esta medida el pasado 1 de junio, "se han cumplido las previsiones" de "colapso" de los juzgados de nueva creación, pues se han presentado 16.000 demandas, que se ampliarían a 192.000 a finales de año, según datos del CGPJ, lo que supone "un auténtico caos judicial".

En su recurso, la organización plantea que la creación de estos juzgados especializados sin los medios adecuados "afecta directamente a los consumidores, condenados a un retraso enorme en su derecho a recibir justicia" y advierte de que "se van a producir dilaciones indebidas de forma manifiesta que son contrarias a la Ley".



Fachada del Tribunal Supremo, en Madrid.

**Se han presentado 16.000 demandas, que se ampliarían a 192.000 a finales de año, según datos del CGPJ, lo que supone "un auténtico caos judicial", dice la OCU**

Para la organización de consumidores, los perjuicios a los consumidores "van mucho más allá de los retrasos", ya que la obligación de acudir a un juzgado determinado quiebra el principio del juez ordinario predeterminado y obliga a "desplazamientos de forma manifiesta que son contrarios a la Ley".

La organización ha reclamado que se tomen "medidas urgentes" ante esta situación y se destinen medios para evitar el "colapso" de la justicia y el "perjuicio" para los consumidores afectados que acudan a los tribunales para reclamar la devolución de las cantidades pagadas en concepto de cláusulas suelo.

Al retraso que acumulan los expedientes por cláusulas suelo hay que añadir el colapso judicial procedente de los miles de demandas relativas a otros escándalos financieros, como la salida a Bolsa de Bankia o la comercialización de participaciones preferentes por parte de algunas entidades, casos que todavía están en los juzgados.



IBEX 35 ▼ -0,07% / EUROSTOXX 50 ▲ 0,34% / S&P 500 ▲ 0,64% / EUR X USD ▲ 0,018% / PETROLEOBRENT ▼ -0,150%

# CincoDías

10 julio 2017 Actualizado 10:25 CEST

[Compañías](#) [Mercados](#) [Mi Dinero](#) [Fortuna](#) / [Cotizaciones](#)

## Legal

[Sentencia >](#)



Detalle de varias monedas de euro sobre una mesa. EFE

### Tras cinco años de proceso judicial, desiste a una semana del juicio y le sale gratis



**Retiró la acusación de un delito de lesiones alegando causas económicas**

**Si no existe mala fe, se puede abandonar un proceso judicial y no pagar costas**

[Ir a comentarios](#)

Madrid | 10 JUL 2017 - 08:31 CEST

í tras cinco años esperando a que se celebre el juicio, **la acusación decide desistir y no perseguir sus pretensiones**, no tiene que cargar con las costas del proceso. Al menos esto es lo que

**S** establece una reciente sentencia de la Sala de lo penal del Tribunal Supremo en un controvertido caso juzgado a finales de abril.

**Una mujer, que había sufrido lesiones durante una persecución policial en Valencia, acusó a uno de los policías locales por las lesiones sufridas tras caer por un terraplén.** Con el parte de lesiones en la mano y un informe forense en el que se explicaba el origen de estas, decidió proceder penalmente contra el agente. Tras cinco años y a solo una semana de que se celebrase la vista de juicio oral, la mujer decidió desistir y el policía fue absuelto.

**El problema surge cuando condenan en costas a la mujer por uso temerario del proceso penal,** cuestión que es objeto de recurso de casación interpuesto por su defensa. Según dicha defensa, al presentar el desistimiento el Juzgado de Primera Instancia debería haber dictado un auto de sobreseimiento de manera directa, sin necesidad de mantener el señalamiento para el juicio.

Para poder imputar el pago de las costas a una acusación particular que ha desistido de dicha acusación, se tiene que apreciar temeridad o mala fe en sus actos, es decir, que desista porque quiere con ello conseguir trastocar el normal desarrollo del proceso penal para obtener algo con ello. Sin embargo, **las razones de la mujer radican en una cuestión puramente económica, ya que alega no poder hacer frente al coste de continuar con el procedimiento,** además de resultarle imposible trasladarse desde su actual lugar de residencia, en Cádiz, hasta Valencia.

**Entiende el Supremo que no puede apreciarse el ejercicio temerario del proceso que alegó el juez en primera instancia y que confirmó la Audiencia,** ya que la acusación particular, que tenía suficientes pruebas para ganar el juicio, desiste por razones económicas, que si bien no fueron del todo justificadas, explican el cambio de postura. Para el alto tribunal esto es causa suficiente para no apreciar en el desistimiento mala fe ni temeridad por parte de la mujer y, por tanto, para no condenarle al pago de las costas procesales, por más que presentase el escrito solo una semana antes del juicio.

#### Archivado en

[DERECHO PENAL](#)

[LESIONES](#)

[FISCALÍA](#)

[CÓDIGO PENAL](#)

---

[Newsletter](#)